

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1		
		Versión	02		
<b>ACTA DE COMITÉ</b>		Fecha	22-06-2015		
		Página 1 de 4			

## REUNIÓN DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN ACTA 001

**FECHA:** Hato Corozal, noviembre 02 de 2021

**HORA:** De las 8:00 a.m. a las 9:00 a.m.

**LUGAR:** Alcaldía Municipal Hato Corozal

NOMBRE	ACTUANDO COMO:
MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO	Supervisor/Secretaria General y de Gobierno
LUISA FERNANDA VALCARCEL CARVAJAL	Contratista

### ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes.
2. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021; cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”
3. Decisiones respecto a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

### DESARROLLO

#### 1. Antecedentes:

**Contrato:** Prestación de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021.

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>ACTA DE COMITÉ</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 4		

**Objeto a Contratar:** “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”

**Plazo:** Cuatro (04) Meses.

**Lugar de ejecución:** Municipio de Hato Corozal (Casanare).

**Presupuesto Oficial:** Once Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$11.600.000).

2. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021; cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”

Con base en la justificación constitucional, es deber de todas las entidades del Estado, velar por el servicio a la comunidad, así como el cumplimiento de los derechos y libertades, igualmente, proteger si vida, honra, bienes, creencias y en general todos los derechos constitucionales. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, la satisfacción de las necesidades básicas y en trabajo articulado con el gobierno nacional y departamental garantizar el goce efectivo de los derechos a la población víctima del conflicto armado, bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y demás normas que se encuentren vigentes. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 8).

Para hacer efectivo el cumplimiento de las funciones de los municipios, se contempla en la Ley 1881 de 2011 un conjunto de medidas que beneficien a la población que ha sido víctima de violaciones en el marco del conflicto armado y lograr hacer efectivo el reconocimiento de su condición y el restablecimiento de sus derechos. (Ley 1448 de 2012, artículo 1).

Para lograr la superación de la vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, se hace necesario que se realice una participación conjunta entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, para así lograr el proceso de reparación y generar una participación activa de las mismas. (Ley 1448 de 2011, artículo 14).

Es de resaltar que la Ley 1448 de 2011, fue modificada por la Ley 2078 de 2021 con la ampliación del artículo 2078 de la Ley 1448 de 2011. (Ley 2078 de 2021).

Igualmente, se debe mantener una comunicación e información compartida entre las entidades del Estado con la activación de bases de datos donde se pueda informar sobre la protección y la garantía de las mismas. (Decreto 4800 de 2011, artículo 9). Adicionalmente,

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>ACTA DE COMITÉ</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 4		

se debe realizar un trabajo mancomunado en el cual se pueda evidenciar la corresponsabilidad, a fin de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado. (Decreto 4800 de 2012, artículo 10).

Para el manejo de la base de datos que insta la Ley, se crea el Registro Único de Víctimas-RUV el cual tiene como objetivo de servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sido víctima en el marco del conflicto armado interno. (Decreto 4800 de 2011, artículo 16). La Entidad encargada del manejo y de facilitar a las demás Entidades e Instituciones, es la Unidad de Atención, Reparación Integral a las Víctimas-UARIV. (Decreto 4800 de 2011, artículo 17).

Con base en lo anterior, es indispensable para la Administración Municipal suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE” para que desarrolle actividades en los procesos de atención, proyección de certificaciones, constancias y acreditaciones que sean requeridos por dicha población, con base en que la población víctima del municipio de Hato Corozal es amplia y se considera necesario contar con una persona que se encargue exclusivamente de la atención de estas, para la revisión en la plataforma y su debida orientación.

La supervisión en el transcurso del plazo de ejecución contractual, ha encontrado que se han ejecutado a cabalidad las actividades designadas en el contrato y que se ha logrado el cumplimiento del objeto de la Ley 1448 de 2011, al igual que el cumplimiento de los mecanismos para la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno. Pero asimismo, se refleja que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se encuentra ejecutado en un Noventa y Cinco Por Ciento (95%) y que la necesidad continua siendo latente y persiste, puesto que se encuentra alimentando las bases de datos de población atendida durante el año por parte de la Administración Municipal y de las Instituciones que pertenecen al SNARIV, con el objetivo de reportarlas en el SIGO-PAT.

3. La Secretaría General y de Gobierno, en calidad de supervisor menciona que en relación con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021, existe un tema a tratar de forma específica.

Se ha considerado necesario, conveniente y oportuno por parte de la Administración Municipal realizar un adicional por un valor de Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos M/Cte. (\$4.543.333) y una prórroga en

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>ACTA DE COMITÉ</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 4		

tiempo de Un (01) mes y Diecisiete (17) Días al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.0091 del 15 de julio de 2021.

Ahora bien, expuesto lo anterior y previniendo que con la presente adición quedan solucionadas las necesidades que dieron origen al contrato de la referencia y que las justificaciones de la adición son acordes con la realidad, se da el visto bueno para la adición y prórroga.

**Firma,**



**MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO**  
Secretaría General y de Gobierno  
Supervisor

**Firma,**



**LUISA FERNANDA VALCARCEL**  
**CARVAJAL**  
Contratista



*Lizeth Joheli Garcia Torres*  
Profesional de Apoyo SGG